



# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

• Edición No. 44.133

Santiago de Guayaquil, jueves 2 de febrero del 2006

3 secciones • 32 páginas

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA AGRIPLAZA S.A.

Se comunica al público que la compañía **AGRIPLAZA S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Interino del cantón Guayaquil, el 18 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-JJ-0000672 el 31 de enero del 2006.

**1.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá como objeto dedicarse a: UNO) Se dedicará a la prospección, explotación, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales.... DOS) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor;... TRES) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación agraria y pecuaria.... CUATRO) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, mineras, ya sea nacionales o extranjeras. "ARTICULO DECIMO TERCERO: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecuta a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos. "ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extradordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;... ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ellas, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;... ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes vigentes; b) Convocar a Junta General de Accionistas, cumplir con las atribuciones y deberes que le determine el Gerente General de la compañía; c) El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad;...

Guayaquil, 31 de enero del 2006

Ab. Víctor Anchundia Placas  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL